

---

10 de octubre de 2006

---

VI LEGISLATURA

---

**Serie C**  
General  
N.º 182



## SUMARIO

### ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO

---

6L/DPR-0001. Elección del Defensor del Pueblo Riojano año 2006.  
Dictamen de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano. 1150

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## ELECCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO

La Presidencia, en uso de la facultad que le atribuye el Reglamento del Parlamento, adopta sobre el asunto de referencia la resolución que se indica.

**ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DEFENSA DEL CIUDADANO.

**Expte.:** 6L/DPR-0001.

### 1.1. Elección del Defensor del Pueblo Riojano año 2006.

#### RESOLUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento del Dictamen emitido por la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano sobre el expediente de referencia.

En ejecución de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 10 de octubre de 2006. El Presidente: José Ignacio Cenicerós González.

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y DEFENSA DEL CIUDADANO

La Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2006, ha acordado elevar al Pleno el siguiente Dictamen:

"DICTAMEN

Primero. Visto el escrito de entrada número 10085

de fecha 28 de septiembre de 2006, presentado por la Sra. D.<sup>a</sup> María Bueyo Díez Jalón aceptando el nombramiento de Defensora del Pueblo Riojano y solicitando, a los efectos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano (BOR núm. 59, de 4 de mayo de 2006), que *'demore su eficacia'* a los efectos de presentar las oportunas renunciaciones a los cargos hasta ahora ostentados y poner en marcha los mecanismos para su cobertura.

Segundo. Que el Defensor del Pueblo Riojano se relacionará con el Parlamento, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano (BOR núm. 59, de 4 de mayo de 2006), a través de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, y es la competente para dictaminar cualquier situación de duda sobre las circunstancias de incompatibilidad que pudieran afectar al Defensor del Pueblo Riojano, como señala el artículo 11.4 de la misma Ley.

Tercero. Que de conformidad con el artículo 11.3 de la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano (BOR núm. 59, de 4 de mayo de 2006), quien fuere elegido, *'deberá cesar en el cargo o en la actividad incompatible o bien solicitar la excedencia en la función. Si no lo hace en los ocho días siguientes a la elección, se entenderá que no acepta el nombramiento'*.

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 11.4 de la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano (BOR núm. 59, de 4 de mayo de 2006), la Comisión de Peticiones *'será competente para dictaminar cualquier situación de duda o conflicto sobre las circunstancias de incompatibilidad que pudieran afectar al Defensor del Pueblo Riojano'*.

*El Dictamen que se emita, en su caso, por la Comisión de referencia, será elevado al Pleno del Parlamento para la adopción del acuerdo que se estime procedente'*.

Quinto. Que en la sesión plenaria de 26 de septiem-

bre de 2006, fue elegida por unanimidad como Alta Comisionada para la defensa de los derechos del pueblo riojano, la Sra. D.<sup>a</sup> María Bueyo Díez Jalón, quien mediante escrito número 10085, presentado el 28 de septiembre de 2006, acepta el nombramiento, y solicita aplazamiento, antes de la toma de posesión, para renunciar a los cargos hasta ahora ostentados.

Que esta Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, de conformidad con lo establecido en la Ley,

de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano (BOR núm. 59, de 4 de mayo de 2006), acuerda dicho aplazamiento en la toma de posesión como Alta Comisionada para la defensa de los derechos del pueblo riojano, la cual deberá llevarse a efecto antes de que finalice el presente año 2006.

Logroño, 5 de octubre de 2006, El Presidente de la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, D. Alberto Olarte Arce".



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial .....	30,05 €
Número suelto .....	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones .....	36,06 €
Número suelto .....	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.